

## REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (2015)

Texto aprobado por Junta de Facultad de 4 de febrero de 2015.

### TÍTULO I.- NATURALEZA Y FUNCIONES

Art. 1.- La delegación de estudiantes de la FCCS es el órgano de deliberación y consulta y, en su caso de representación de los estudiantes de la Facultad (Art. 160.Estatutos de la Universidad de Zaragoza).

Art. 2.- La delegación de alumnos tiene como funciones:

- Participar en la elaboración y actualización de los planes de estudios, así como en la coordinación de la actividad docente a través de los cauces de la representación que se recoge en la L.O.M.L.O.U., como en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento del Centro.
- Servir como nexo de unión entre los representantes de los estudiantes, es decir, entre los delegados de la clase y los miembros de la Junta de la Facultad.
- Mantenerse informado e informar de los actos que ocurren en el centro.
- Todas aquellas otras funciones que las asigne tanto la L.O.M.L.O.U. como los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el Reglamento del Centro.

### TÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO

Art. 3.- La delegación tomará sus decisiones en el pleno.

Art. 4.- El pleno está formado por:

- Representantes de estudiantes en Claustro universitario.
- Representantes de estudiantes en la Junta de Gobierno.
- Representantes de estudiantes en la Junta de Facultad.
- Representantes de estudiantes en las Comisiones del Centro.
- Representantes de estudiantes en los Departamentos con docencia en las titulaciones del Centro.
- Un delegado representante de cada titulación.
- Delegados de los distintos títulos y cursos.
- Subdelegados de los distintos títulos y cursos.
- Representantes de cada asociación de estudiantes del centro, con voz pero sin voto.
- Cualquier estudiante matriculado en la FCCS que quiera asistir, con voz pero sin voto.

Art. 5.- Votaciones:

- Un voto para cada miembro de los miembros elegidos por la totalidad del censo de la FCCS, es decir, Representantes de Claustro, Comisión de Evaluación y Representantes de la Junta de Facultad.
- Un voto por cada delegado de titulación.
- Un voto para los delegados de cada uno de los cursos y las especialidades.

- En caso de que haya dos grupos para un mismo curso y mismo título, deberán ponerse de acuerdo los delegados y votar en conjunto.
- Un voto para cada diez delegadas/os de departamento, uno como mínimo.
- El voto será personal y delegable (ver Art.6).

Art. 6.- El voto podrá delegarse para una sesión dejando constancia por escrito y entregándosela a la Secretaria/o del Centro.

Art. 7.- El Equipo Delegacional estará compuesto por: la Delegada/o del Centro, Subdelegada/o, Secretaria/o, Tesorera/o del centro y las/os Delegadas/os de las titulaciones; qué serán elegidos por elecciones democráticas en las que tomará parte el pleno delegacional de la siguiente manera:

- Podrán optar a los cargos anteriormente citados todos los miembros del pleno de la FCCS.
- Las candidaturas deberán estar formadas por un mínimo de cuatro representantes, uno para cada cargo, y un máximo de ocho, ya que podrán figurar los titulares y los suplentes. En la candidatura deberá estar especificado a que puesto opta cada uno de los miembros. En caso de no presentarse candidatura todas/os las/os miembros del pleno serán elegibles serán.
- Las/os delegadas/os de grado serán elegidos y votados de entre los representantes de ese grado.

Art. 8.- Las funciones del Equipo Delegacional:

- Tomar las decisiones que sean necesarias, teniendo que ser luego ratificadas en el siguiente pleno.
- Llevar la voz del pleno a los actos donde sea necesario, dándole cuentas al mismo.
- Coordinar las reuniones del pleno.

Art. 9.- El Equipo Delegacional deberá presentar una memoria anual, con lo ocurrido durante el curso, al Pleno de la Delegación.

Art. 10.- Funciones de los miembros de Equipo Delegacional:

- La delegada/o de Centro:
  - Coordinar las reuniones del pleno.
  - Preparar el Informe del Equipo Delegacional para cada reunión con el pleno.
  - Representa al pleno y a los estudiantes dando cuenta a ambos.
- La subdelegada/o:
  - Sustituir a la delegada en todas sus funciones cuando este falle por enfermedad u otra causa justificada o cuando ésta dimita.
  - Ayudar a la delegada de centro en sus funciones.
- La secretaria/o:
  - Custodiar los documentos y el sello de la Delegación de Alumnos.
  - Convocar las reuniones y mandar el acta a los miembros del pleno.
  - Levantar el acta de cada reunión.
- La tesorera/o:

- Custodiar las cuentas de la delegación.
- Llevar la contabilidad de ingresos y gastos de la misma.
- Las delegadas/os de titulación:
  - Informar al pleno de los problemas exclusivos de cada titulación.
  - Representar a los estudiantes de su titulación frente al pleno.
  - Informar a los estudiantes del grado de las decisiones del pleno.
  - Mantener reuniones con las/os representantes de la titulación que pertenezcan al plenario.
  - En ausencia de ambos delegados en un curso este tomará sus funciones.

Art. 11.- El pleno se reúne, como mínimo, una semana antes de cada Junta de Facultad, para poder así elevar sus decisiones a ésta. Podrán organizarse plenos extraordinarios si el Equipo Delegacional así lo considera.

Art. 12.- El orden del día es puesto por el equipo delegacional.

- Puede recibir propuestas hasta 48 horas antes de la reunión por parte de cualquier estudiante de la facultad; estas propuestas se incorporarán en el orden si el 10% del Equipo quiere que así sea.
- Todos los órdenes del día constarán de:
  - Aprobación del acta de la reunión anterior.
  - Informe del Equipo Delegacional.
  - Ruegos y preguntas
    - En este punto del orden del día se expondrán todas las dudas o consultas que quieran realizar los miembros del pleno, pero dichos puntos no podrán ser votados, deberán exponerse en el orden del día de la próxima reunión.

Art. 13.- El Equipo Delegacional podrá adoptar una postura determinada ante un tema concreto de representación estudiantil, pero nunca podrá imponer su postura a un representante. El representante estudiantil tiene plena libertad para decidir lo que crea más oportuno en cada caso, sirviéndole el pleno como lugar de debate y contradicciones.

Art. 14.- Las elecciones al Equipo Delegacional serán convocadas por la Junta de Facultad.

### TÍTULO III: ELECCIONES A DELEGADO

Art. 15.- Las/os delegadas/os de grupo serán elegidas/os por y entre las/os matriculadas/os de cada grupo. Cada estudiante podrá optar a ser delegada/o del grupo en el que más créditos este matriculada.

Art. 16.- Las elecciones se realizarán en la fecha que marque el Vicerrectorado de Estudiantes para toda la Universidad con la excepción de grupos en prácticas que las realizarán el primer día que esté el grupo en clases teórica. Velará por la limpieza de los comicios la junta electoral de la FCS.

Art. 17.- La convocatoria de elecciones se publicitará de la mayor forma posible con los medios que, desde el Vicerrectorado de Estudiantes y el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza (CEUZ) se faciliten. En dicha convocatoria se plantearán, como mínimo, los siguientes elementos y plazos:

- Presentación de candidaturas: 7 días.
- Proclamación provisional.
- Campaña electoral: 3 días.
- Día y hora de las votaciones.
- Plazos y reclamaciones.

Art. 18.- Las candidaturas se presentarán por escrito firmadas en el registro de la FCS y deberán contener el nº del DNI y la firma de los candidatos a delegado y subdelegado. Si sólo hubiera un candidato también sería válida.

Art. 19.- Las votaciones serán por sufragio universal directo y, preferentemente, secreto de entre las candidaturas que se hayan presentado. Se proclamarán delegado y subdelegado a la candidatura con mayor número de votos. En el caso de que esta sea una candidatura unipersonal, éste será el delegado y el siguiente más votado subdelegado y en una candidatura de dos personas será subdelegado el candidato a delegado de dicha candidatura.

Art. 20.- En el caso de que se hayan presentado menos de dos candidatos, se planteará en el momento de la votación si hay más interesados en la sala. Si hay más de los puestos a cubrir se procederá a la votación entre los nuevos candidatos. En cualquier caso si hubiera un candidato a delegado presentado en los plazos anteriores este sería el delegado electo y sólo se votaría para cubrir el subdelegado. Si no hubiera nadie interesado, todo el censo será elector y elegible y será elegido delegado el de mayor nº de votos recibidos y subdelegado el 2º que más votos haya recibido. Los miembros elegidos podrán renunciar al puesto presentando un informe ante el Plenario electo.

Art. 21.- En cualquier caso si hubiera empate en la votación, ésta se repetiría; en caso de persistir el empate, se realizará por sorteo.

Art. 22.- Se mantendrá la condición de delegado hasta que:

- Se deje de estar matriculado en la FCS.
- Se produce una nueva votación si así lo piden por escrito el 51% de los matriculados en el censo.
- El mandato dura lo que dure un curso académico manteniéndose en funciones hasta la siguiente votación.

Disposición adicional 1. En todo lo no incluido en este reglamento y relacionado con la delegación de estudiantes, ésta actuará de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la Universidad de Zaragoza y el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Disposición adicional 2. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.

Documento aprobado el sesión ordinaria de Junta de Facultad de 8 de julio de 2016.

## ANEXO 1 a REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (2015) APROBADOS A FECHA 4 DE FEBRERO EN JUNTA DE FACULTAD

### NORMATIVA DE FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y LA DELEGACIÓN DE GRUPO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1. La finalidad de ésta normativa es la regulación de las funciones, obligaciones y derechos que todas las personas con cargos de representación estudiantil tienen dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud, así como establecer aquellas tareas y labores que son o no son de su competencia.

#### TÍTULO 1. Condición de representante de estudiantes.

Art. 2. Ostentan la condición de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, aquellas estudiantes matriculadas en dicho Centro y elegidas en calidad de Delegadas y Subdelegadas de grupos de docencia o de Representantes del Centro en cualesquiera de los órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

Art. 3. Se perderá la condición de Representante de Estudiantes de la Facultad por:

- Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
- Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegida. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellas estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculadas.
- La dimisión siempre después de haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Alumnos y obrante asimismo en la Secretaría de la Facultad.
- Haber sido removida de su cargo de representación mediante moción, de conformidad con los procesos que cada Delegación de Centro o cada

órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

## TÍTULO 2. Derechos de las representantes de estudiantes.

Art. 4. Se considerarán como derechos de las representantes de estudiantes:

- Que las manifestaciones efectuadas en el ejercicio de su cargo de representación, realizadas y expresadas de manera libre en el ejercicio de sus obligaciones, le sean atribuidas al mismo y no a título personal, a no ser que expresamente se hiciera constar lo contrario.
- No poder ser objeto de expedientes disciplinarios, salvo causas tipificadas normativamente, por llevar a cabo su labor de representación o por las manifestaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.
- Solicitar y recibir de la Delegación, PDI, departamentos, decanato y otros órganos de gobierno de la Facultad, así como de la Universidad y los diferentes colectivos de representación de estudiantes, la información y el apoyo que precisen para el mejor desempeño de sus funciones representativas.
- Ser atendida por el PDI y miembros del PAS para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios y para un mejor desempeño de sus funciones representativas.
- Ser respaldada por la Delegación de Alumnos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que su labor como representante se compatibilice con sus estudios sin verse afectada de forma negativa ni su formación ni su evaluación.
- Que se le reconozcan los créditos de reconocimiento reflejados en el RD 1393/2007 y en su modificación por el RD 861/2010, explicitados en la Memoria Verificada del Grado, por actividades universitarias.
- Que no le sean exigidas la realización de actividades relacionadas con su cargo, que puedan ocasionar un serio perjuicio para el resto de sus compañeras del Centro.
- Cooperar con el resto de la comunidad universitaria en la mejora de los servicios y en la consecución de los fines de la Universidad.
- Participar en los órganos de gobierno y gestión de la Universidad de conformidad con la legislación vigente.

- Utilizar los servicios de la Delegación, reunirse en sus locales, expresarse a través de sus órganos con voz y voto, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Controlar el trabajo de la Delegación, pudiendo exigir todo tipo de información a estos efectos.
- Ser informadas regularmente de todas las cuestiones que afecten a la vida universitaria.
- Todas aquellas que se deriven de la legislación aplicable.

### TÍTULO 3. Deberes de las representantes de estudiantes.

Art. 5. Se consideran deberes de las representantes de estudiantes:

- Participar en el desempeño de las funciones de la Representación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de los intereses de las mismas.
- Asistir a todos los actos que requieran su presencia e informar, con la mayor brevedad y rapidez posible, a sus representadas de las actividades por ellas realizadas en el desempeño de su cargo, si el caso lo requiere y éste acto es suficientemente relevante para la vida universitaria.
- Informar y asesorar a sus representadas de las posibles dudas que le puedan surgir a éstas, siempre que estén dentro de su ámbito de conocimiento y, en caso de no estarlo, poder derivar éstas cuestiones a otra representante que pueda darles respuesta a las mismas y orientarles acerca de la forma de ampliar la información requerida.
- Informar fidedignamente a quien fuera preciso acerca de las posibles dudas y peticiones generales emanadas de sus representadas en torno al correcto funcionamiento del curso e instalaciones y, en todo caso, consultar al grupo la opinión general sobre la forma de actuar cuando la ocasión lo requiera.
- Cooperar con el resto de la comunidad universitaria en la mejora de los servicios y en la consecución de los fines de la Universidad.
- Participar en los órganos de gobierno y gestión de la Universidad de conformidad con la legislación vigente.
- Fomentar la coordinación con el resto de representantes de su Centro y de otros Centros, en pro de una labor eficaz y eficiente de la representación.

- Guardar la debida reserva de la confidencialidad.
- Todos aquellos que se deriven del presente Reglamento, los inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.
- Aquellas que le encomiende la Delegación de Alumnos de la Facultad habiendo sido concretadas dichas funciones en plenario.
- Fomentar el asociacionismo y la representación estudiantil así como las actividades de las estudiantes.
- Hacernos eco de las reivindicaciones de las estudiantes y manifestarlas en los órganos de la Facultad donde tengan cabida.
- Dar a conocer el funcionamiento de la universidad entre las estudiantes, así como sus derechos, deberes, herramientas y canales que tiene la UZ a disposición de estos y los métodos para solucionar los problemas.

#### TÍTULO 4. Deberes concretos de la delegación de grupo.

Art. 6. Los deberes de la delegación del grupo son:

- Ser el nexo de unión entre el grupo, o al menos la mayoría de este, y el PDI en asuntos de interés general para toda la clase.
- Coordinarse con el PDI y con el PAS y servicios en defensa de los intereses de sus representadas.
- Coordinar y relacionarse con el resto de la Delegación de Alumnos sirviendo de nexo de unión, tanto ascendente como descendente, entre esta y el grupo.
- Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través del Representante en Junta de Facultad sobre los distintos aspectos de la vida universitaria, ahondando en los que afecten a la facultad en general y a su grupo en particular.
- Auxiliar y colaborar con las Representantes en Junta de Facultad en el desempeño de su tarea.
- Solucionar las dudas e inquietudes que se le transmitan y que afecten a un número relativamente elevado de las personas del grupo.
- Velar por el cumplimiento de las normas, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno y representación de alumnas.



- Asistir a las reuniones de la Delegación de Alumnos de la Facultad como representante de su grupo.
- Aquellas que le encomiende la Delegación de Alumnos de la Facultad habiendo sido concretadas dichas funciones en plenario.
- Todas aquellas que le sean atribuidas por el presente Reglamento y la legislación vigente en la materia.

Art. 7. La delegación del grupo no considerará como deber:

- Adquirir como propias funciones o competencias que debieran ser realizadas por el profesorado tales como:
  - Realizar o modificar horarios.
  - Publicar en foros interpersonales o privados para la difusión de material didáctico.
  - Reservar aulas.
  - Realizar la organización de estudiantes para la realización de seminarios obligatorios.
  - Conseguir espacios y horarios de exámenes.
- Adquirir como propias obligaciones o responsabilidades inherentes a otras estudiantes tales como:
  - Contactar con profesores cuando se trate de asuntos particulares.
  - Conseguir y proporcionar apuntes y notas.
  - Informar de todas las fechas destacadas de forma constante y reiterada.
- Asistir a todas las horas lectivas, no obligatorias, de manera inexorable.
- Tener plena disponibilidad de horarios, refiriéndonos tanto a horas intempestivas como fines de semana, para la resolución de dudas o inquietudes personales de las estudiantes del grupo.
- Tener plena disponibilidad de horarios, refiriéndonos tanto a horas intempestivas como fines de semana, para la realización de funciones propias del profesorado.
- Organizar actividades extracurriculares para la clase.

- Realizar labores de apoyo al profesorado en tanto en cuanto a los materiales que necesita para realizar la docencia.

#### TITULO FINAL

Todas las expresiones redactadas en femenino tienen su correspondiente masculino.